

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2021-013

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinara el contenido y alcance de la delegación;

Que, el artículo 58 del citado Reglamento contempla: *“Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO PARA EL PERIODO FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021”**

Que, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2020-0120 de 23 de diciembre de 2020, suscrita por la doctora Verónica Reyes Mejía, Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, autorizó: *“el inicio y aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios N° MCBS-DP-001-2020 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, con un presupuesto referencial de USD 10.271,94 (Diez mil doscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América, (94/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado de ejecución regiría desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero”;*

Que, el 24 de diciembre de 2020 se publicó el respectivo proceso de *“Contratación del servicio de abastecimiento de gasolina extra, súper y combustible diésel para los vehículos y generadores de la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, ciudad de Quito para el periodo febrero a diciembre del año 2021”, No. MCBS-DP-001-2020 en el portal www.compraspublicas.gob.ec”;*

Que, conforme el Memorando No. DP-JCP-2020-0216-M de 30 de diciembre de 2020 suscrita por la Jefe de Compras Públicas señala: *“Según lo establece el procedimiento de contratación, se realizó la invitación a proveedores a nivel cantonal (28 de diciembre de 2020), provincial (29 de diciembre de 2020) y nacional (30 de diciembre de 2020), y no existieron manifestaciones de interés por parte de proveedores en ninguna de las instancias mencionadas”;*

Añade que: *“Por los antes mencionado y conforme lo establecen los artículos 312 y 318 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016 y sus actualizaciones, informo a usted que una vez agotadas las tres instancias (cantonal, provincial y nacional) para invitar y seleccionar proveedores con preferencias (MYPES) conforme la normativa vigente; es necesario escoger un proveedor seleccionado directamente sin preferencias (MYPES) con la finalidad de continuar con el proceso de contratación”;*

Que, a través de memorando No. DP-SDO-2021-0045-M de 20 de enero de 2020, suscrito por el señora Andrea Gabriela Hernández Aragón, Oficinista 1, le comunicó a la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos: *“(...) luego de haber cumplido con las diversas etapas del procedimiento del PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS No. MCBS-DP-001-2020, se determinó que la oferta presentada por PETROPLATINUM CIA. LTDA, es conveniente a los intereses institucionales porque cumple con lo*

solicitado en los pliegos y términos de referencia del proceso, conforme el acta de apertura y calificación de oferta de 19 de enero de 2021. Por lo antes expuesto, se sugiere la adjudicación del contrato a favor de PETROPLATINUM CIA. LTDA, por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por un valor de \$10.271,94 (Diez mil doscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América, 94/100) más IVA, con un plazo para la prestación de los servicios desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre del 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero”;

Que, conforme Memorando No. DP-DGA-2021-0022-M de 21 de enero de 2021, suscrito por la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, indica a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, lo siguiente “(...) *que luego de haber cumplido con las diversas etapas del procedimiento DE MENOR CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS No. MCBS-DP-001-2020, se determinó que la oferta presentada por PETROPLATINUM CIA. LTDA, es conveniente a los intereses institucionales porque cumple con lo solicitado en los pliegos y términos de referencia del proceso, conforme el acta de apertura y calificación de oferta de 19 de enero de 2021. Por lo antes expuesto, se sugiere la adjudicación del contrato a favor de PETROPLATINUM CIA. LTDA, por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por un valor de \$10.271,94 (Diez mil doscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América, 94/100) más IVA, con un plazo para la prestación de los servicios desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre del 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero. Por tal razón solicito se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente”.*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; y, al amparo de lo dispuesto en la normativa precedente:

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a favor de PETROPLATINUM CÍA. LTDA con RUC 1792223873001, el contrato para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, que ha sido materia del Proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-001-2020, por un valor de \$10.271,94 (Diez mil doscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América, 94/100) más IVA, con un plazo para la prestación de los servicios desde la suscripción del contrato al 31 de

diciembre del 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2. - Disponer que la Jefatura Departamental de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Cúmplase. -

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 22 de enero de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Irving García Arteaga Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire. Director Nacional Asesoría Jurídica	